

LIC. JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), dentro de su política habitacional, ha procedido a construir 57 viviendas unifamiliares de interés social que constituyen el Plan 57, por intermedio de la Empresa Constructora "COBBEL" en la ciudad de Oruro, destinado a igual número de trabajadores afiliados a la Cooperativa de vivienda del Servicio Nacional de Caminos (SENAC-ORURO), las mismas que fuerón adjudicadas en fecha 28 de diciembre de 1978, previo cumplimiento de los requisitos contenidos en el Reglamento de Adjudicaciones y Readjudicaciones.

Que posteriormente, en el mes de diciembre de 1979, los adjudicatarios del mencionado Plan 57, elevaron una reclamación a consideración de las autoridades superiores de CONAVI, solicitando el cambio de los éticos de dichas viviendas, por aleros en razón de que ocasionaba mucha humedad y goteras al interior de las habitaciones.

Que atendiendo favorablemente la solicitud interpuesta por los trabajadores beneficiados con la adjudicación de viviendas, la H. Junta Directiva del Consejo Nacional de Vivienda, mediante Resolución No. 07-80 de 25 de diciembre de 1980, autorizó el cambio de los éticos por aleros, con un costo global de \$b. 562.250.98 amortizable en la siguiente forma: a) \$b. 451.699.23, por cuenta de los adjudicatarios y b) \$b. 90.551.72.- por cuenta de CONAVI.

Que los trabajos señalados resultaron deficientes y consiguientemente viene ocasionando la penetración de agua, especialmente en la época lluviosa, como consecuencia de la rotura de tejas, debido a la inexperiencia de los trabajadores encargados de las obras de refacción, conforme fue comprobado en una inspección ocular efectuada en fecha 10 de diciembre de 1982.

Que en virtud de estos antecedentes la Honorable Junta Directiva de CONAVI, pronunció la Resolución N. 006-83 de 1º de Marzo de 1983, mediante la cual se dispone la condonación del monto total invertido por CONAVI en la refacción de las Viviendas del Plan 57 (SENAC ? ORURO), por ser la alternativa más favorable a los intereses de la institución a proposición de la Gerencia Técnica de la Institución.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Homológuese la Resolución No. 006-83 de fecha 1º de marzo de 1983, pronunciada por la Honorable Junta Directiva del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), mediante el cual se condona a los adjudicatarios de viviendas de interés social del Plan 57 SENAC-ORURO el total de los montos invertidos por CONAVI que alcanza a \$b. 562.250.98, en la refacción de las viviendas del mencionado Plan que actualmente se encuentra deterioradas de acuerdo a los términos contenidos en la mencionada Resolución.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Federico Alvarez Plata, Min. RR.EE. y Culto a.i., Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Min. Informaciones a.i., Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Julio Quintín Mendoza, Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Min. Sec. Gral, de la Pres. Rep. a.i., Antonio Arnez Camacho, Jorge Agreda Valderrama.